



OK

SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL

000173

RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION

TURBACO, DE _____ DEL 2019

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

CONTRIBUYENTE	CIRA JIMENEZ TAJAN P
C.C.	45517073
SOLICITUD	DEVOLUCION PAGO DE LO NO DEBIDO
FECHA DE SOLICITUD	19 de diciembre de 2019
CUANTIA	53.495.00
CONCEPTO	ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA
CODIGO RADICACION N°	EXT-BOL-19-055030

El suscrito SECRETARIO DE HACIENDA DEPARTAMENTAL en uso de las facultades legales y en especial las conferidas en los artículos 94, 356, 357, 233, 480, 481 Ordenanza 11 del 2000 y Artículos 850 y s.s. (Estatuto Tributario Nacional).

CONSIDERANDO

Que cuando no se realiza el hecho generador de un impuesto, el pago que se efectúe por este constituye un PAGO DE LO NO DEBIDO, pues adolece de causa legal.

Que el Artículo 850 del Estatuto Tributario consagra en su inciso segundo, que la Administración Tributaria debe devolver oportunamente a los contribuyentes, "los pagos en exceso, de lo no debido o por Desistimiento, que éstos hayan efectuado por concepto de obligaciones tributarias y aduaneras, cualquiera que fuere el concepto del pago, siguiendo el mismo procedimiento que se aplica para las devoluciones de los saldos a favor."

Que en 2012 el Gobierno Nacional expidió el Decreto 2277, mediante el cual reglamentó el procedimiento de devoluciones y compensaciones consagrado en el Estatuto Tributario y en donde dispuso, en su Artículo 11, que el término para solicitar la devolución de pagos en exceso o de lo no debido, es el de prescripción de la acción ejecutiva establecido en el Artículo 2536 del Código Civil.

Que el día 12 de Noviembre del 2019, la señora CIRA INES TAJAN PACHECO, identificada con la cédula de ciudadanía 45.517.073, actuando en nombre propio, presento solicitud escrita de devolución por el PAGO DE LO NO DEBIDO, radicada mediante EXT-BOL-19-055030. El contribuyente solicita la devolución de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$79.870) por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena, Derecho de sistematización.

Que según el recibo 10133731213 de fecha 15 de diciembre de 2018, el contribuyente pagó la suma de SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$79.870) por concepto de Estampilla Universidad de Cartagena, Derecho de sistematización.

En ese orden de ideas, el contribuyente tiene derecho a la devolución del impuesto de registro cancelado.

A la solicitud, la contribuyente anexo copia de la cédula.

A la solicitud, la contribuyente anexo recibo original de pago.

A la solicitud, la contribuyente anexo certificado Bancario.

Lo anterior permite concluir que en el presente caso se configura el PAGO DE LO NO DEBIDO, razón por la cual procede la devolución del valor SETENTA Y NUEVE MIL OCHOCIENTOS SETENTA PESOS (\$79.870). Por ser este el valor total que ingresó a las arcas de la Gobernación de Bolívar. Del valor reclamado por el contribuyente deben reducirse el pago por valor de (\$26.372) correspondiente a los items de recibo oficial y/o sistematización.

Que los conceptos para la suma de dineros consiste en los siguientes gravámenes :

CONCEPTO	RECIBO DE PAGO	VALOR
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	10133731213	53.495,00

En mérito de lo anteriormente expuesto, este Despacho



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000113
.. 1-1-13

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

RESUELVE

PRIMERO: ORDENAR la devolucion de los dineros al contribuyente CIRA JIMENEZ TAJAN P identificado con C.C. o NIT No. 45517073 por conceptos de ,

CONCEPTO	VALOR
ESTAMPILLA UNIVERSIDAD DE CARTAGENA	53.495,00

cuya devolucion asciende a la suma de 53.495,00 CINCUENTA Y TRES MIL CUATROCIENTOS NOVENTA Y CINCO PESOS MCTE

SEGUNDO:TRAMITE por medio de las Direcciones Financieras de Contabilidad. y Tesoreria se hara los tramites necesarios y conducente al pago de lo aqui ordenado.

TERCERO: ANULACION en los casos a que haya lugar la Direccion Financiera de Tesoreria debera anular las estampillas y/o recibos oficiales motivos de devolucion

NOTIFICAR personalmente o por correo, la presente Resolución al Contribuyente CIRA JIMENEZ TAJAN P, identificado con C.C./NIT No. 45517073 de conformidad con los Artículos 565, 566, 569 y 570 del Estatuto Tributario Nacional.

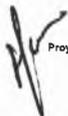
NOTIFIQUESE Y CUMPLASE,

12 3 DIC. 2019


JORGE ANAYA VELASQUEZ

SECRETARIO DE HACIENDA

Vbo. JOSE LUIS ORTEGA ALVAREZ
DIRECTOR FINANCIERO DE INGRESOS


Proyecto MARA LOPEZ PEINADO



SECRETARIA DE HACIENDA DEPARTAMENTAL
RESOLUCION No. _____ QUE ORDENA DEVOLUCION
TURBACO, DE _____ DEL 2019

000173

"POR MEDIO DE LA CUAL SE RESUELVE SOLICITUD DE DEVOLUCIÓN DE DINERO"

DILIGENCIA DE NOTIFICACION PERSONAL

En Turbaco ,(Bolívar) a los _____ del mes de _____
de _____ siendo las _____ se presentó en la secretaria de Hacienda
Departamental, el señor _____

identificado con C.C. N° _____

de _____ en su condicion de Contribuyente y/o Apoderado, con el fin de notificarse en forma
personal del contenido de la resolucion N° _____ de _____ del mes _____ del
año _____

De acuerdo con el contenido en el articulo 67 y 76 del C.P.A.C.A., se le hace saber al notificado , que contra la
presente resolucion procede el recurso de reposicion , el cual podra interponese ante la secretaria de hacienda
departamental dentro de los diez (10) dias siguientes a la notificacion , acreditacion la calidad en que actua y
aportando las pruebas quese pretenden hacer valer . para tal efecto se hace entrega integra , autentica y
gratuita del acto administrativo que se notifica

EL NOTIFICADO

QUIEN NOTIFICA (Nombre Legible)